



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que exhorta a la SEP, a sus homólogas estatales y a la del DF a incluir una asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas, suscrita por los diputados Crystal Tovar Aragón y José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. **"ANTECEDENTES"**. Este capítulo hace constar el trámite de inicio y recepción del turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. **"CONTENIDO"**. En este capítulo se exponen los motivos y alcance de la propuesta estudiada.
- III. **"CONSIDERACIONES"**. En este capítulo la Segunda Comisión dictaminadora, expresa el resultado de su análisis de los argumentos y la valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar o rechazar en sus términos la proposición analizada.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de enero de 2014, la Diputada Crystal Tovar Aragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

2. Con fecha del día jueves 09 de enero del 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada como ideal común por el que todos los pueblos y las naciones a fin de que tanto los individuos como las instituciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional su reconocimiento, su aplicación universal y su efectividad.<sup>1</sup>

Lo establecido en el artículo 1o. constitucional, que prevé la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y según lo establece, en su párrafo segundo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el artículo 3o. constitucional se establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y el respeto de los derechos humanos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como parte de las medidas de prevención, establece que los Estados parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

La Ley General de Educación considera en el artículo 7o. que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá a promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de éstos; difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos; así como realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos contra menores de 18 años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, según el artículo 12 de la Ley General de Educación, determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Según decreto publicado el 10 de junio del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, en la fracción IX Bis, coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla dentro de las competencias de la Secretaría de Educación, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno de los derechos humanos; así como desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; e incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto de los derechos humanos de las mujeres, además incorporar contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

La Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos establece en el artículo 88 que la comisión intersecretarial <sup>2</sup> tendrá dentro de sus facultades y competencias, a desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas; así como a desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de Internet y redes sociales.

Además, en el artículo 89 establece que las dependencias integrantes de la comisión intersecretarial tendrán las siguientes obligaciones: la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica.

La trata de personas de mujeres, niñas, niños, jóvenes y hombres es una violación sistemática de sus derechos humanos, una barrera al desarrollo económico y social, así como una prioridad de salud pública, al ser asociada con embarazos en adolescentes, abortos forzados y/o inseguros, y a infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida; y una forma efectiva de prevención es la educación.

Considerando que la trata de personas es uno de los delitos que más lastima la integridad y la dignidad de las personas, siendo su reconocimiento como acto delictivo en la normativa relativamente reciente,<sup>3</sup> no así su comisión, este delito es una manifestación de las desigualdades de género, pues dentro de sus víctimas y víctimas potenciales, se encuentran principalmente niñas y mujeres, principalmente con fines de explotación sexual.

Conscientes de que la sanción y la penalización son una reacción al problema, es importante poner el énfasis en las acciones de prevención, principalmente a través de la educación, la formación y el desarrollo de habilidades y de competencias, en las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, para que conozcan, defiendan, exijan y fomenten nuevas relaciones de convivencia, donde los derechos humanos y la perspectiva de género sean las herramientas para evitar la comisión del delito, y sean agentes de cambio contra el deterioro del tejido social.

Por lo expuesto se considera estratégico, desde el ámbito educativo promover acciones de prevención, tanto para evitar que niñas y niños sean víctimas de los tratantes, así como para desalentar el consumo de la trata de personas, fomentar el respeto de los derechos humanos y la no discriminación, involucrando a las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

autoridades educativas, a las madres y a la sociedad en su conjunto como responsables para coadyuvar en la formación de las presentes y futuras generaciones de niños, adolescentes y jóvenes del país.

Es necesario por ello fortalecer la formación inicial y permanente del desempeño de los docentes, de los directivos escolares y de las autoridades educativas, y propiciar el acompañamiento de las familias y de la sociedad civil en el proceso educativo de niños, adolescentes y jóvenes, todo esto para promover una cultura de la paz, de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la no violencia y contra la discriminación, demanda urgente para afrontar los retos de la sociedad.”

### Notas

1 Preámbulo de la Asamblea General de Naciones Unidas en la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

2 Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

3 Apenas en 2000 se suscribió en Palermo (Italia) la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual sienta las bases para el posterior abordaje del tipo penal de la trata de personas, en México entró en vigor en 2003; y en 2000 se adoptó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que considera la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la entrada en vigor en México en 2003.

### III. CONSIDERACIONES

I.- Los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente una vez analizada la proposición coincidimos con el interés de los proponentes en promoción y difusión de los derechos humanos en sus diferentes vertientes, como parte total de los derechos y libertades del hombre.

II. Valoramos y reconocemos los principios fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la necesidad de retomar sus principios y difundirlos entre las niños y adolescentes que conformaran una nueva generación, esperando establezcan una mejor sociedad para nuestro país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

III.- No obstante la coincidencia por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora con la proposición de los proponentes y en mérito de que existen materias como las ciencias sociales, ciencias naturales geografía e historia, entre otras; consideramos que pueden insertarse la enseñanza y difusión de los derechos humanos, atenuando la necesidad de crear y consecuentemente aumentar asignaturas.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a incluir y difundir en los planes y programas de estudio en los niveles de la Educación Básica y la Media Superior, el espíritu sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género y la prevención de la trata de personas.

**Segundo.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a las autoridades educativas locales a llevar a cabo procedimientos para la actualización curricular y la formación de maestras y maestros –inicial y en servicio– que incluya contenidos sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género y la prevención de la trata de personas.

**Tercero.** Exhortar a las Secretarías de Educación estatales o sus homólogas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal para que al proponer los contenidos regionales para los planes y programas de estudio, consideren se incluyan y difundan dentro de sus asignaturas existentes, el espíritu de la defensa y protección de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género, así como la prevención de la trata de personas, durante preescolar, la primaria y el bachillerato.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,  
a los 14 días del mes de enero de 2014.

POR LA SEGUNDA COMISIÓN

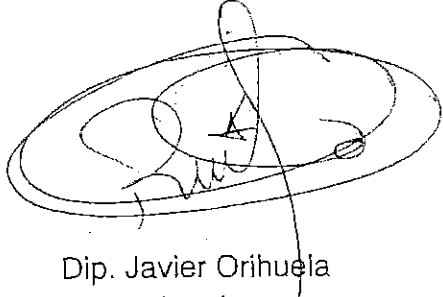
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal  
Presidente



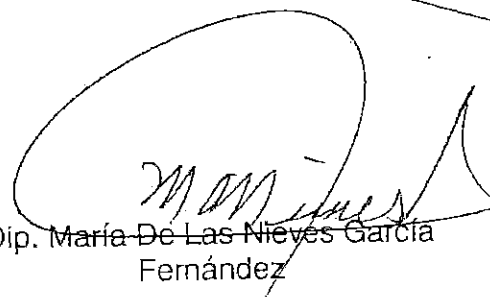
Sen. Daniel Amador  
Gaxiola  
Secretario



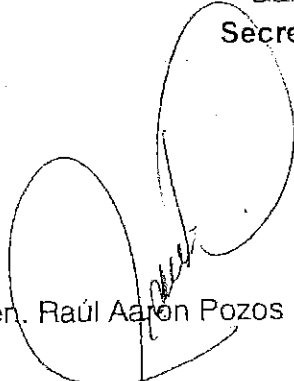
Sen. Juan Carlos Romero  
Hicks  
Secretario



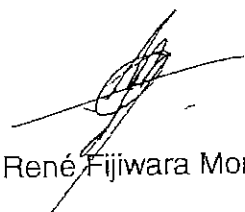
Dip. Javier Orihuela  
García  
Secretario



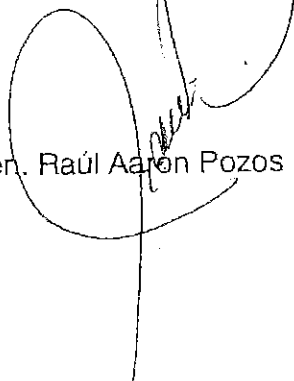
Dip. María De Las Nieves García  
Fernández



Sen. Raúl Aaron Pozos Lanz



Dip. René Fijiwara Montelongo



Sen. Mely Romero Celis

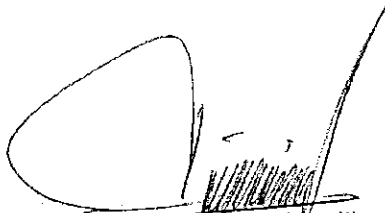


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

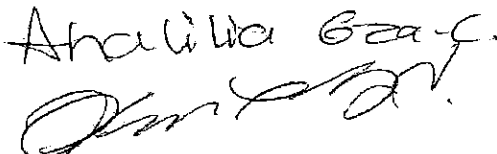
DICTAMEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A LA SEP, A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES Y A LA DEL DF A INCLUIR UNA ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.



Dip. Areli Madrid Tovilla



Sen. Manuel Camacho Solís



Dip. Mónica García de la Fuente

Sen. María Marcela Torres Peimbert

Dip. Ricardo Cantú Garza

Sen. Luisa María Calderón Hinojosa



Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza